



CONTRATO DCP N° 12/2025

Con la firma unipersonal de **CARLOS LUIS GONZÁLEZ FERREIRA** en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 para la **“ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y OTROS INSUMOS - ID N° 472.300.**

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O’Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LÓPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma unipersonal de **CARLOS LUIS GONZÁLEZ FERREIRA** con RUC N° 6650295-0, domiciliada en la calle Roque González de Santa Cruz c/3 de Mayo de la ciudad de Capiatá, representada para este acto por el Señor **CARLOS LUIS GONZÁLEZ FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 6.650.295, en carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 para la **“ADQUISICIÓN DE CAFÉ Y OTROS INSUMOS - ID N° 472.300**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Café y otros Insumos.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.300.



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°13/2025, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° VPR/DGAF/N° 60/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar

				CARLOS LUIS GONZÁLEZ FERREIRA		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	50201706-005	Café soluble en frasco de 200 gr. (Nescafé)	unidad de medida: Unidad presentación: Frasco	67.500	67.500	Marca: Nescafé Fabricante: Nestle Company Procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional
2	50131702-010	Leche en polvo descremada por 800 gr.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	76.200	76.200	Marca: LACTOLANDA Fabricante: LACTOLANDA S.A Procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional
3	50161509-002	Azúcar en sobres de 5 gr. paquete por 500 unidades	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	115.000	115.000	Marca: MAYO Fabricante: CAFÉ MAYO Procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional
4	50161509-005	Edulcorante polvo en sobres de 1 gr. paquete por 1000 unidades	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	306.650	306.650	Marca: MAYO Fabricante: CAFÉ MAYO Procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional
				Total:	565.350	

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.500.000.-** (Guaraníes: Siete millones quinientos mil) y el **monto máximo** es de **Gs. 15.000.000.-** (Guaraníes: Quince millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CG Construcciones
de Carlos Luis González Ferreira

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2025.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo del Arq. Francisco Martínez, Director - Dirección Administrativa.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

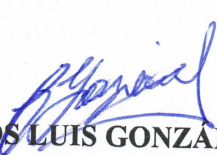
Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Suscripción

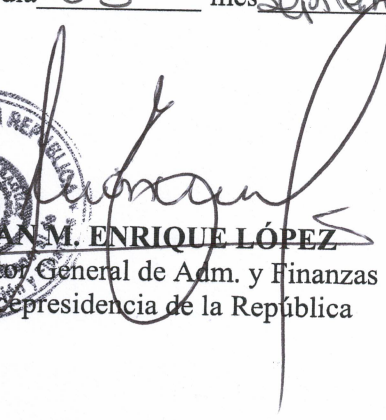
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes septiembre año 2025.


CARLOS LUIS GONZÁLEZ FERREIRA

Propietario

CG Construcciones
de Carlos Luis González Ferreira




JUAN M. ENRIQUE LÓPEZ
Director General de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República